 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
	LIQUIDACION OFICIAL	Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 970586

011000090008002


CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 5° y 28° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta y la Ley 1430 de 2010.

2012. Son sujetos de pago los predios urbanos, rurales, patrimonios públicos y obra de arte. Son también sujetos de pago el usufructo u otra forma de goce de las áreas objeto del impuesto, el sujeto pasivo las personas naturales o jurídicas sustanciales del patrimonio. Responderán por el impuesto el propietario o generador es la entidad territorial. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el Acuerdo 040 de 2010 le corresponde al Municipio de San José de Cúcuta atender el pago del impuesto gravable.



Bogotá: Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

Bogotá: Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

Net: 830141717-8

* 7 0 3 2 4 0 7 0 8 *

O. PRODUCCION

DESTINATARIO: GARCIA * JOSE
A. 3A. 3 19 BR. AEROPUERTO

REMITENTE: RALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA
CALLE 11 NO 5-49

FECHA ADMISION: 131445
HORA ADMISION: 16:46:19

PESO EN GRAMOS: 011000090008002
VALOR DEL SERVICIO OPERADOR

Recibi Conforme: \$633.50 LIQUID IMPMOTOSNOTIF.

Nombre C.C. o Saldo: 1344

FECHA Y HORA: 3796

DESCRIPCION DEL PREDIO:

INMUEBLE	PISOS	FACHADA	PUERTA
<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> VERDE	<input type="checkbox"/> METAL
<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> AMARILLO	<input type="checkbox"/> ALUMINIO
<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> ++	<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> OTRO

CAUSAL DE DEVOLUCION:

DIR. MALA
 DIR. INCOMPLETA
 NO RESIDE
 REHUSADO
 SE TRASLADO
 DESOCUPADO
 CERRADO
 ZONA DE RIESGO
 INTENTO DE ENTREGA 1
 INTENTO DE ENTREGA 2

2. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
Fecha de intento y Hora

OP: 131445
703240708

SEGUNDO AVISO DE INTENTO DE ENTREGA

COLDELIVERY S.A.S.
Bogotá: Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

REMITENTE: RALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA
CALLE 11 NO 5-49

DESTINATARIO: GARCIA * JOSE
A. 3A. 3 19 BR. AEROPUERTO

FECHA DE INTENTO Y HORA
OP: 131445
703240708

PRIMER AVISO DE INTENTO DE ENTREGA

COLDELIVERY S.A.S.
Bogotá: Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

REMITENTE: RALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA
CALLE 11 NO 5-49

DESTINATARIO: GARCIA * JOSE
A. 3A. 3 19 BR. AEROPUERTO

FECHA DE INTENTO Y HORA
OP: 131445
703240708

Que el predio con Registro Catastral No. 011000090008002 ubicado en A 3A 3 19 BR AEROPUERTO del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) GARCIA * JOSE, CC No. 000013463917.

Que, el (los) contribuyente (s) GARCIA * JOSE, CC No. 000013463917, Propietario (s) del Predio con registro catastral No. 011000090008002 ubicado en A 3A 3 19 BR AEROPUERTO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$754,200) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Corporonor	\$ 97.944.000	1,5	\$ 146.900
2014	Impuesto Predial	\$ 97.944.000	6,2	\$ 607.300
SUBTOTAL				\$ 754.200

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

Cerrado

27-12-18

703240708

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental GARCIA * JOSE, CC No. 000013463917, propietario (s) del Predio con registro catastral No.011000090008002 ubicado en A 3A 3 19 BR AEROPUERTO del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$607,300) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$146,900), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$754,200).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.


TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010, Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día miércoles, 24 de agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 del TM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 28 DIC 2018	Fecha: 28 DIC 2018
 Firma Funcionario Documentación	